



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-155-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, prevé: *"Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente.";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, ser- designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deber- cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente. (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "TECNOLOGO SUPEIOR EN CIENCIAS MILITARES", entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, celebrado el 23 de abril de 2021, en la Cláusula TERCERA. - Definiciones, establece: "(...) d) Coordinador de Carrera. - Es la persona designada por parte de la Universidad que forma parte de su personal académico. Corresponderá al homónimo de Director de Carrera perteneciente a las autoridades académicas estipuladas en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...).";

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OPERACIONES MILITARES DE SELVA IWIAS", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "TECNOLOGO/A SUPEIOR EN OPERACIONES MILITARES DE SELVA IWIA", entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, celebrado el 23 de abril de 2021, en la Cláusula TERCERA. - Definiciones, establece: "(...) d) Coordinador de Carrera. - Es la persona designada por parte de la Universidad que forma parte de su personal académico. Corresponderá al homónimo de Director de Carrera perteneciente a las autoridades académicas estipuladas en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...).";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-221-ESPE-a-1 de 31 de agosto de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, Magíster; Coordinador de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva de IWIAS) (...).";

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2024-104 de 30 de abril de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, Encargado, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga. Recomienda, se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado y se considere para desempeñar dicho cargo, al primer profesional de la terna presentada, salvo mejor criterio;

Que, a través de la matriz Nro. STH-028 de 8 de mayo de 2024, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1824-M de 23 de mayo de 2024, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0954-M de 04 de junio de 2024 el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de

Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación de la Capt. Nataly Fernanda Trujillo Coral, como Coordinadora de las citadas Carreras;

Que, con fecha 04 de junio de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0954-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) *por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente*";

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir la Capt. Nataly Fernanda Trujillo Coral, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

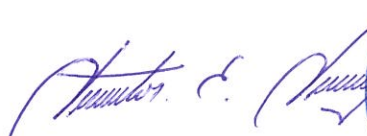
RESUELVE:


- Art. 1.- Designar a partir del **14 de junio de 2024**, a la Capt. Nataly Fernanda Trujillo Coral, como Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-221-ESPE-a-1 de 31 de agosto de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (entrante); Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJJA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-155-ESPE-a-1, de fecha 12 de junio del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 14 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE